

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes y Juventud, de fecha 19 de abril de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

PROGRAMA ALMERÍA ACTIVA – URBAC: PROYECTO DE ASISTENCIA A PLANES DE ACTUACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL 2023 (Ref. expte.: 2023/D61200/100-090/00006).

En el Plan Provincial de Deporte 2023 (PPD), aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2023, acuerdo número 4, verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O1oI3ql3N1JoOvvH95y3cQ%3D%3D>, se incluyó dentro del eje de actuación “Almería Activa”, el programa “Almería Activa Urbac”, y, para su desarrollo, contempla el proyecto denominado: Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal 2023.

El Área de Deportes y Juventud de la Diputación de Almería, especialmente a través del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas y de los equipos técnicos que realizan su trabajo en las cuatro zonas de gestión, atiende las peticiones de todos los Ayuntamientos que puedan estar interesados en el diseño y ejecución en común de los diferentes proyectos y actuaciones que componen el Plan Provincial de Deporte 2023.

De este modo, se presta asistencia técnica a los municipios para gestionar los servicios deportivos en su ámbito territorial, pero, además, se proponen proyectos de actuación en zonas de carácter intermunicipal que favorecen la realización de actuaciones concertadas que serían difíciles de abordar por un solo Ayuntamiento.

Para la ejecución de este proyecto, se plantea el siguiente objetivo y líneas estratégicas:

Objetivo. - Promover que todos los municipios de la provincia de Almería cuenten con una oferta básica de instalaciones y servicios deportivos, así como con una estructura de personal técnico cualificado.

Línea 1. Asistir económicamente a los municipios en el desarrollo y organización de sus instalaciones y servicios deportivos.

Línea 2. Cooperar con los municipios para complementar su oferta deportiva local.

Pretende incluir todas aquellas actuaciones que implican una colaboración con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, principalmente, a través de asistencias técnicas para la elaboración y desarrollo de proyectos y asistencias económicas o en especie.

Este proyecto será ejecutado como se indica en el informe del Técnico Superior de Deportes de fecha 10 de abril de 2023, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ckWQJ7xGCvdTcMNR52oXw%3D%3D>.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=b46jctf6VWzOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 21/04/2023 - 10:09:52. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	f+gTO+Go7g7sjGjwT0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/04/2023 09:41:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f%2BgTO%2BGo7g7sjGjwT0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al mismo tiempo, interesa destacar que el gasto que comporta dicho proyecto ya ha sido aprobado, como se indica en el referido informe; por lo que esta resolución no implica gasto alguno.

Tiene su encaje en las competencias propias que, de modo genérico, en materia de asistencia municipal, el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones. Asimismo; y, de modo específico, el artículo 12 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en relación con el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuando atribuye a las Diputaciones la asistencia técnica municipal en materia de promoción del deporte.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el proyecto de Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal de 2023, integrado en el Programa Almería Activa - Urbac, en los términos contenidos en el informe del Técnico Superior de Deportes citado en la parte expositiva.

2º) Publicar el proyecto indicado en el portal de transparencia de esta Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=b46jctf6VWzOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 21/04/2023 - 10:09:52. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	f+gTO+Go7g7sjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/04/2023 09:41:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f%2BgTO%2BGo7g7sjGjwt0kJbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

